

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

18552 *Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 21 de diciembre de 2015 por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del CEE Príncipe de Asturias, en el municipio de Marratxí*

Hechos

1. Mediante el Real Decreto 3280/1979, de 7 de diciembre (BOE n.º 23, de 26 de enero), se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del CEE Príncipe de Asturias, de Marratxí.

2. Mediante la Orden de 30 de julio de 1979 por la cual se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los centros no estatales de educación especial Príncipe de Asturias, del Pla de na Tesa (Islas Baleares), y La Gavina, de Barcelona (BOE n.º 221, de 14 de septiembre), se autorizó la apertura y el funcionamiento del CEE Príncipe de Asturias.

3. Finalmente, mediante la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2002, se modifica la configuración del Centro Privado de Educación Especial Príncipe de Asturias, del Pla de na Tesa (Marratxí), que queda de la manera siguiente:

- a) Educación básica especial: 10 unidades
- b) Programas de formación para la transición a la vida adulta: 2 unidades

4. El 29 de octubre de 2015, el director del CEE Príncipe de Asturias, como representante de ASNIMO (Asociación Síndrome de Down de Baleares), titular del centro, envió a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros un escrito en que comunicaba el cambio de la denominación del CEE Príncipe de Asturias por la de CEE Princesa de Asturias.

5. El 5 de noviembre de 2015, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización del cambio de la denominación específica del CEE Príncipe de Asturias por la de CEE Princesa de Asturias.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7, de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria.

4. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE n.º 51, de 1 de marzo, y suplemento en catalán n.º 5 de 1983), y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 16 de diciembre de 2015, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del CEE Príncipe de Asturias, en el municipio de Marratxí, registrado con el código 07006469, por la de CEE Princesa de Asturias.
2. Inscribir la nueva denominación en el Registro de Centros Docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y



darla de alta en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, que no afecta al régimen de funcionamiento del centro, este queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07006469

Denominación genérica: centro de educación especial

Denominación específica: CEE Princesa de Asturias

Titular: ASNIMO

Domicilio: carretera de Palma a Alcúdia, km 7,5

Localidad: el Pla de na Tesa

Municipio: Marratxí

CP: 07141

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación básica especial: 10 unidades

b) Programas de formación para la transición a la vida adulta: 2 unidades

4. Comunicar esta Resolución a la dirección del CEE Princesa de Asturias, al Servicio de Apoyo Educativo de la Direcció General de Innovación y Comunidad Educativa y al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad para que tomen conocimiento.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de diciembre de 2015

El Consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

